

La reivindicación de la Comunidad Indígena: Mega-proyectos (extranjeros) acabando con una cultura.

María José Rodríguez González

Resumen

El objetivo de este artículo es analizar las consecuencias que generó la hidroeléctrica Urra I, en la comunidad Embera-Katío, desde un ámbito político, económico y social. Analizando al Estado, (desde el rol de este como garantista de los derechos humanos de las comunidades indígenas). La clase política y económica y la comunidad indígena para analizar las vulneraciones que generaron un proceso de resistencia.

Desde esta perspectiva se observara el ámbito jurídico. La influencia del conflicto armado en Colombia que ha azotado a este territorio y a las dinámicas corruptas por medio de entes privados y públicos que han dejado que este megaproyecto con influencia extranjera arrase con una cultura, con el mito fundacional de los Embera y con una forma de vida tanto de los indígenas como de las especies que se encuentran en el Parque Nudo del Paramillo.

Palabras Claves: Estado, Embera-Katío, Conflicto Interno, Clases políticas y económicas e Hidroeléctrica.

Abstract

The objective of this research is to analyze the consequences of the Urra I hydroelectric plant in the Embera-Katío community, from a political, economic and social point of view. Therefore the actors analyze are: the State, (from the role of this as a guarantor of the human rights of indigenous communities). The political and economic class and the indigenous community to analyze the violations that generated a process of resistance.

From this perspective the legal environment will be observed. The influence of the armed conflict in Colombia that has hit this territory and the corrupt dynamics through private and public entities that have let this mega project culminate with a culture, the founding myth of the Embera and a way of life both of the indigenous and of the species that are in the Parque Nudo del Paramillo.

Keywords: State, Embera-Katío, Internal Conflict, political and economic and Hydropower classes.

Introducción

El departamento de Córdoba se encuentra ubicado en la región Caribe, es una zona montañosa ya que está conformada por las vertientes de la cordillera occidental, es rico en recursos hídricos, ya que confluyen los ríos Sinú y San Jorge, uno de los afluentes más grandes de la región. Dentro de sus treinta municipios se encuentra Tierralta el cual está ubicado al sur del departamento, el cual cobija en gran parte el Parque Nacional Natural Nudo del Paramillo el cual tiene 460.000 hectáreas, lo que representa el 4% del territorio del país,

teniendo así 1436 especies de fauna y flora de acuerdo a los estudios de la Gobernación del departamento (Gobernación de Córdoba).

En el municipio además se encuentra la comunidad indígena Embera-Katío, quienes habitan dentro del Parque, y han vivenciado dinámicas de despojo y desarraigo por parte de los grupos al margen de la ley, y por la construcción de la hidroeléctrica. Por tal razón, parte de este estudio pretende dilucidar la influencia de las elites políticas - económicas y el papel del Estado.

La fuente económica del municipio está basada en la ganadería y la pesca. Aun así el tema de la tenencia de la tierra se ha visto convulsionada por la problemática del conflicto armado que ha desembocado en la disputa del territorio entre el Ejército, Las Guerrillas, los Paramilitares y las Bandas Criminales que luchan por el control de tierras y el acceso a las rutas del narcotráfico que se han presentado en el Río Sinú desde finales de los ochentas (Gobernación de Córdoba).

Ante esta problemática se añadió, en 1993 la construcción de la hidroeléctrica Urra I, la cual estaría ubicada en el Departamento de Córdoba en la zona rural del municipio de Tierralta, específicamente en el Parque Nacional Natural Nudo del Paramillo, esta tenía como objetivo proporcionar energía a toda la Costa Caribe, por lo cual su principal fuente de abastecimiento era el agua del Río Sinú, que desemboca en el mar Caribe. Para la realización de este tipo de proyecto el Estado debía realizar una consulta previa con las Embera-Katío, ya que era posible que generara una afectación directa.

Ante esto y en el marco de la consulta de la Corte Constitucional se precisó que cuando se “[alterara] el estatus de una persona o comunidad, bien sea porque le impone restricciones o gravámenes, o, por el contrario, le confiere beneficios” esta tiene derecho a decidir, para preservar su cultura y su relación con el territorio. Precepto que no se cumplió, por lo cual se empezó a dar un proceso de resistencia por parte de la comunidad para que estos no fueran desplazados de su territorio.

Dentro de esa disputa, los Embera-Katío, acudieron a la Corte Constitucional, la cual mediante la Sentencia T- 652 de 1998 (cinco años después de la construcción) propuso que la hidroeléctrica Urra I, debía detener el llenado del embalse, hasta que no realizara el trámite de la consulta previa con los indígenas y a la vez darles “una compensación económica durante veinte años, mientras que los Embera-Katío se acomodaban a su nueva forma de vivir” (Corte Constitucional, 1998). Aun así esta disputa no solo se vio truncada por la mala ejecución de la hidroeléctrica, Sino también porque José Camilo Manzur Jattin presidente de la hidroeléctrica, expresó que el proyecto no podía seguir paralizado, porque este le daba a tres mil personas trabajo y si detenía las funciones laborales ya no podría seguir contratándolos (El Tiempo, 1998).

Además de la posición de la hidroeléctrica, la decisión de la corte generaba un rompimiento de tejido social entre la comunidad, porque el pago no se daría a todos los cabildos, por tal razón los Embera tomaron la decisión de seguir en el proceso de resistencia para que todos los cabildos se quedaran en el territorio (Jaramillo, 2011). Aun así durante este proceso se fueron asesinando “al menos... nueve líderes indígenas del pueblo Embera-Katío opuestos a la construcción de Urra, la represa emblemática del desarrollo económico de la región que los paramilitares respaldaban con fuego” (Rodríguez & Orduz, 2012). Aun así los indígenas

siguieron en una lucha contra la hidroeléctrica, para que este no irrumpiera con sus prácticas tradicionales como la pesca del bocachico, el contacto y la preservación de la naturaleza.

Para 1999, los Embera-Katío llegaron a Bogotá para hacer una manifestación en los jardines del Ministerio de Ambiente que duró un año y cinco meses, para discutir sobre las prácticas anti-ambientales que estaba llevando a cabo la hidroeléctrica, ya que al llenar el embalse se estaba perdiendo la biodiversidad del Parque y los pescadores de la región ya no podrían realizar la pesca artesanal, la cual les daba el suministro básico de alimentación, aun así esta institución estatal no arrojó ningún resultado normativo en pro de la comunidad (Rodríguez & Salinas, 2012).

Ante esto la Defensoría del Pueblo, en el comunicado de prensa No. 533 de 2000, demandó al Estado por no realizar una acción eficaz ante los grupos paramilitares debido a las amenazas, hostilidades, asesinatos y masacres hacia las comunidades Embera-Katío, colonos/ campesinos y pescadores de la región, y de igual forma expresó que los grupos armados también tenían que respetar los derechos fundamentales y legítimos de estas comunidades (ACNUR, 2001). ¿Cuál fue el papel del Estado nacional, local y regional, frente a la construcción de la hidroeléctrica Urra I y el consecuente desplazamiento de las comunidades Embera-Katío?

La Vida en el Río Sinú

“Los grupos humanos establecen interacciones con el contexto natural que habitan, de esta manera crean en un momento del tiempo y del espacio territorialidades y territorios imbuidos de sus propias construcciones culturales, también conocidos como espacios socio ambientales, escenarios que a su vez determinan y construyen al ser humano. Este enfoque reconoce que existe un fuerte vínculo entre ecosistema y cultura, en la cual también los sujetos establecen relaciones de poder y dominación por el predominio de su territorialidad. En este sentido, los actores, las problemáticas y los intereses que se enfrentan en el caso del pueblo embera katío del Alto Sinú y el proyecto Urra” (Leguizamón, 2015).

La construcción de la hidroeléctrica Urra I, generó múltiples inconvenientes en el parque Nudo del Paramillo por la destrucción ambiental, el desplazamiento y una ineficaz labor por parte de las instituciones estatales. Por esta razón se puede evidenciar que la construcción de la hidroeléctrica irrumpe la forma de vida que ejercen los indígenas en el territorio, generando la destrucción del ecosistema pues el territorio era el foco de la creación del mega proyecto. Esto provocó una ruptura con las relaciones de convivencia que la comunidad ha construido con la tierra, teniendo en cuenta que el Estado no les ha brindado las garantías para que los cabildos puedan reconstruir una vida digna alrededor de sus costumbres que están contempladas en esa zona de Córdoba.

Alrededor de estas confluencias entre el Estado y las comunidades indígenas, se crearon como medio de resistencia los movimientos sociales, que buscaron la creación de políticas a partir de las reclamaciones que los indígenas le realizan al Estado moderno, como por ejemplo la falta de realización de proyectos socioeconómicos que fueran incluyentes con la sociedad y su hábitat, pero también para “protegerse de los estragos sociales y ambientales de la construcción de la represa de Urra” En varios casos “recurrieron a actos simbólicos... [Buscando llamar] la atención internacional, con [muestras de] “cumbiamba” con ministros

del medio ambiente de ciento veinte países, [de igual forma], construían campamentos para la protesta en el ministerio [señalado anteriormente]” (Prada).

Los movimientos sociales fueron vistos como una amenaza al desarrollo económico, teniendo consigo que asumir los efectos más traumáticos, derivados de la construcción de Urra I, como fue el “incremento de la violencia contra los líderes emberá-katío. De acuerdo con los datos registrados por los Cabildos Mayores del río Sinú y Verde, las desapariciones, asesinatos, masacres y desplazamientos se constituyeron en las principales acciones en los territorios desde que comenzó el conflicto. No es coincidencia que un alto porcentaje de esas acciones tengan como agente responsable al paramilitarismo. Si nos atenemos a los estudios que sobre este fenómeno adelantó la Corporación Nuevo Arco Iris, el paramilitarismo no solo se limita a ser la expresión de un grupo armado que, con el apoyo de la fuerza pública, buscaba enfrentar a la insurgencia, sino que [también] hay que entenderlo como proyecto político que [se] configura en los grupos de autodefensa su brazo militar...” (Martínez & Reyes, 2012).

Aun así la ruptura dentro de los Embera-Katío, no solo se presentaron por los actos de violencia, sino también por el daño al ecosistema, ya que se inundó más de “siete mil hectáreas de bosques, de los cuales cuatrocientas son del parque Nacional Nudo del Paramillo, afectando los medios de vida y la propia existencia, así como los derechos de dicho pueblo” (Durango, 2012). Todo esto generó que los movimientos sociales fueran utilizados para visibilizar las problemáticas, logrando unificar una sola voz para la lucha contra la hidroeléctrica y las instituciones estatales.

A continuación se analizará los impactos ambientales que se generaron en Urra, debido a la construcción de la hidroeléctrica, y que son, en parte, las reclamaciones de los movimientos sociales en su territorio.

Tabla N° 1 – Impactos ambientales en Urra

Medio	Impacto
Abiótico	Alteración de la calidad del agua. Sedimentación y riesgo en la navegación. Inundaciones y crecientes. Procesos erosivos de bancas y taludes en la periferia del embalse.
Biótico	Afectación del proceso de subienda por construcción de la presa. Afectación del recurso ictico, debido a la sedimentación en las colas del embalse. Afectación del recurso pesquero. Pérdida de la cobertura vegetal. Pérdida de la conectividad ecosistémica. Aparición de macrófitas acuáticas.
Socioeconómico	Desinformación y falta de comunicación. Pérdida de seguridad alimentaria. Pérdida de conectividad. Pérdida de uso y goce de los terrenos inundados. Afectación sobre el medio.

Fuente: MADS – Expediente: LAM0112. Hidroeléctrica Urra.

Ante esto se puede observar que estos impactos rodeados por el conflicto social, económico y ambiental han sido generados por tres actores en disputa:” [Los] grandes propietarios, [la] Represa Urra I y [las] comunidades locales rurales, que realizan disputas que giran en torno al acceso y uso al agua y al recurso pesca, es decir, los conflictos socio ambientales en el bajo Sinú, son conflictos por conservación del recurso agua y de la especie íctica”. Esto quiere decir que no solo hay disputas relacionadas con lo medio-ambiental, y social, sino también con lo referente a la eficiencia estatal, que no promueve, ayuda y respalda el tema de la soberanía alimentaria, ya que el producto de consumo es el pescado, y con el estancamiento del río Sinú, obstaculiza la acción de la pesca artesanal.

Ante este cuadro se puede observar que el único balance positivo que se rescata de la construcción de esta hidroeléctrica es la generación de más empleo, ahora la investigación nunca plantea si la mayoría de la mano de obra fue de la región. El papel del Estado en el marco de la construcción de este megaproyecto debe ser analizado puesto que haber otorgado la licencia lo muestra como un generador de problemáticas sociales que aquí valen la pena analizar.

El Estado como Generador de Dolor y Lucha

El Estado es “como todas las asociaciones políticas que históricamente lo han procedido, es una relación de dominación de hombres sobre hombres, que se sostiene por medio de la violencia legítima [es decir, de la que es vista como tal]. Para subsistir necesita, por tanto, que los dominados acaten la autoridad que pretenden tener quienes en ese momento dominan, [esta perspectiva está alineada con la] creencia [de] la validez de preceptos legales y [de] la competencia objetiva fundada sobre normas racionalmente creadas, es decir [de] la orientación hacia la obediencia [de] las obligaciones legalmente establecidas; [esta] dominación [representa] como la que ejercen el moderno servidor del Estado y todos aquellos titulares de poder se asemejan a él”(Weber, 1919).

Desde esta perspectiva el objetivo del Estado en lo local, es realizar esa representación de dominante con el fin que la violencia que se ejerza sea legítima y cumpla con los ejercicios de autoridad sobre el territorio, por tal razón la construcción de la hidroeléctrica representa las dinámicas de una imposición estructural e institucional que logra dentro de los objetivos económicos y de desarrollo, desarticular un tejido social rompiendo con las dinámicas de los Embera-Katío para así ejercer con plenitud las políticas públicas que son pensadas desde la capital hacia los territorios.

Se puede observar que la política pública en lo local “significa monopolizar poder en la arena política local, pero también significa manipular niveles de poder en otras áreas” (Ocampo, 2014). Esto significa que a nivel territorial la maquinaria política es realizada por las élites económicas y políticas en la región junto con las instituciones estatales para lograr la monopolización del poder y lograr influir en otras áreas que se encuentran vinculadas con intereses estratégicos de las élites.

Dentro de estas dinámicas aparecieron nuevos actores, que como lo explica Gloria Isabel Ocampo en su texto Poderes regionales, clientelismo y Estado “En el sistema político hay tensiones y rivalidades (por los votos, por el poder, por el dinero, por las oportunidades) de las que surgen nuevas facciones, nuevas jefaturas. Sin embargo, esas rupturas pueden ser

reparadas después, con alianzas posteriores porque esas nuevas jefaturas que se generaron vuelven a hacer alianzas. Es un incesante juego de fisión y de fusión” (Prensa Rural, 2015).

Este es el caso representativo del paramilitarismo en Tierralta durante la construcción de la hidroeléctrica en el que se presentaron intereses económicos y políticos que llevaron al asesinato de los líderes de los Embera- Katio que estaban en proceso de lucha por la reivindicación de los derechos violados y que fueron acusados por pertenecer a la guerrilla, es ahí donde se puede observar que “el papel del Estado colombiano en esta violencia, [no está] ausente, sino, por el contrario [apoya] activamente las fuerzas paramilitares como sus proxies contrainsurgentes” (Serge, 2011).

Otro actor que fundamenta la acción estatal, son las instituciones, ya que en cierta medida detentan el poder de la legitimidad de la violencia, este actor se puede entender desde la perspectiva que brinda el Banco Mundial, en el que explica que “las instituciones formales suelen decir que sirven al bien común, cuando en la realidad lo que hacen es reproducir relaciones desiguales de poder y autoridad o marginar las preocupaciones de grupos específicos, como las mujeres o los pobres”.

Desde esta perspectiva se puede observar que estas dinámicas de juego de poder se reproducen bajo los intereses personales de las entidades estatales, las elites políticas y económicas, los grupos al margen de la ley y las indistintas alianzas que se reproducen territorialmente bajo el objetivo del bien común pero con el fin de lograr propósitos personales.

Dentro de las herramientas que Max Weber brinda en la definición de Estado se puede encontrar la normatividad, que legitiman el proceso de dominación del mismo, por tal razón se observara como esta herramienta se utilizó para la construcción de la hidroeléctrica Urra I:

Tabla N° 2 – Normatividad para el proceso de construcción de la hidroeléctrica.

Normatividad	Teoría	Practica
Artículo 15 de la Ley 21 de 1991.	[Explica que] “Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a	Por lo tanto es un derecho de los indígenas Embera-Katío velar por la administración y conservación de los territorios donde habitan, en este caso el Parque Natural del Paramillo, donde el recurso hídrico que está en manos del Estado es utilizado por la hidroeléctrica para la creación de energía, pero para esto se debió realizar la consulta con la comunidad indígena, para evitar los perjuicios que se llevaron a cabo contra los indígenas generando una ruptura de tejido social en el territorio, donde además las dinámicas

	consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades” (Alcaldía de Bogotá, 1991).	institucionales no realizaron la labor de la consulta previa.
Artículo 63.	“Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables” (Procuraduría General de la Nacional,1991).	Esto quiere decir que el parque donde habitan los Embera-Katío no están a disposición de la hidroeléctrica porque estos bienes son inalienables por lo tanto este territorio no puede ser utilizado por terceros porque debe estar protegidos por la nación y no se puede desterrar a las comunidades indígenas de este territorio.
Artículo 11.	“El derecho a la vida es inviolable” (Procuraduría General de la Nacional, 1991).	Por esta razón es una violación a este derecho el asesinato de los líderes Embera-Katío, ya que el Estado no salvaguardo la vida de estos, dentro de un territorio en conflicto con los paramilitares, que asesinaron a estos, según entrevista que la Comisión Colombiana de Juristas (2013) realizó al Jefe paramilitar Salvatore Mancuso, donde afirmo que se había realizado este asesinato, porque los líderes en especial Kimy Pernia eran “infiltrados subversivos”.
Artículo 12	“Nadie será sometido a desaparición forzada, a torturas ni a tratos o penas crueles,	Este tipo de violaciones que se realizaron por parte del Estado y con ayuda de los actores

	inhumanos o degradantes” (Procuraduría General de la Nación, 2013)	anteriormente nombrados genero un incumplimiento en la labor del Estado a nivel normativo, ya que como lo explica la teoría este debe velar por la seguridad y tranquilidad de las comunidades indígenas, aun así las dinámicas que se presenten en el territorio distan de la teoría a la practica estatal.
--	--	--

Según Ana Cecilia Betancur, la cual ha sido la abogada, experta en legislación indígena, “la consulta es un instrumento que puede servir para garantizar la integridad étnica, social, cultural y económica de los pueblos indígenas. Es el instrumento que dispone el convenio 169 de la OIT para garantizar en general los derechos de los pueblos indígenas, entonces la consulta debe contribuir a ello. Para esto es un deber ser. Todo depende de cómo se utilice, de los procedimientos que se adopten y de las dinámicas propias de las comunidades y organización” (Parra, 2005).

Desde esta perspectiva se puede observar que esta herramienta si fue funcional para el actuar Estatal en la región. Y aunque la Corte Constitucional con la sentencia T-652 de 1998, obliga a la hidroeléctrica de Urra I, a detener el llenado del embalse, hasta que no se realizara el trámite de consulta previa con los indígenas. Cabe aclarar que el proceso de la consulta se debe realizar antes de la construcción de este tipo de proyectos, y no después. Lo cual no solo desata la problemática que se ha está presentando durante la investigación sino que revela la ineficacia institucional.

Expresamente la sentencia decía que debía darse una compensación económica durante veinte años, mientras los Embera-Katío se acomodaban a su nueva forma de vivir (Corte Constitucional, 1998). Esto genero un rompimiento entre la comunidad en vista que el pago se realizó de manera individual y no se dio a todos los cabildos, lo que trajo un desarraigo porque algunos indígenas decidieron no regresar al territorio ya que no tenían manera de sobrevivir. (Jaramillo, 2011).

Ante esta problemática se crearon movimientos que no solo exigían la creación de nuevas política, sino también la reivindicación de los derechos fundamentales que se encuentran consagrados en la constitución de 1991, y que no han sido garantizados por parte del Estado. En otras palabras no se encuentra u bien común sino intereses estratégicos, que como lo explica Durango cuando cita a Taylor, es que “los planteamientos liberales equiparan a todas las personas bajo un mismo denominador común, a saber, su igual ‘dignidad’, ‘derechos subjetivos’ y ‘libertad’, lo que exige del Estado una continua y correlativa protección de derechos individuales, propiciando así una neutralidad frente a las concepciones sustantivas de las comunidades. Este rasero puramente procedimental no tendría presentes los diferentes contextos culturales a la hora de reconocer identidad a las personas y colectivos” (Durango).

Esto quiere decir que se debe dar una normatividad que esté a favor de lo multicultural, donde se reconozcan las distintas etnias y/o culturas, porque lo que se llevó a cabo es la predominancia de las mayorías. Por lo tanto se vuelve en un Estado Excluyente que solo esa

protegiendo a una parte de la población, pero a los que no comparten ese estilo de vida no entran en ese conglomerado de derechos fundamentales y especiales como es el caso de los Embera-Katío.

A Manos Llenas: el Estado y la Hidroeléctrica

Estos dos actores tienen una relación económica cercana, ya que en su composición accionaria se encuentra el Ministerio de Hacienda y Crédito Público junto con el Ministerio de Minas y Energía, quienes son los que más detentan acciones en la hidroeléctrica, dejando como accionarios minoritarios al departamento de Córdoba y al Municipio de Tierralta (Urre S.A E.S.P), teniendo en cuenta que en este territorio es donde se encuentra la hidroeléctrica y donde se han generado las afectaciones al ecosistema y a las comunidades indígenas, trayendo así despojo, asesinatos, pobreza, en pocas palabras rompimiento del tejido social. Desde esta perspectiva las instituciones estatales son las mayores responsables de las acciones que realiza la hidroeléctrica de Urre I y de los impactos que esta misma genera en el territorio.

En teoría “el mantenimiento de una economía de mercado adquiere relevancia [cuando se comprende] el modelo económico y político de un país emergente, [aun así] las elites regionales se niegan a aceptar los cambios democráticos” (Rodríguez, 2011). Ahora el punto de análisis sería como logran las elites, los dirigentes políticos, junto con otras instituciones del Estado contrarrestar esos cambios. Pues bien, “es un “secreto a voces”: las alianzas entre dirigentes políticos, militares activos, compañías transnacionales, empresarios y paramilitares [está construida] para imponer un esquema, el cual es el siguiente:” (Martínez & Reyes, 2012).

Tabla N° 3 - Esquema de Alianza (Estado, elites y Paramilitares)

Frentes	Propósito
Desarticular los Sindicatos	Con el fin de imponer unas políticas laborales que estén al servicio de los patronos, de las transnacionales y de los mega-proyectos.
Recuperación de Alcaldías	Todas las que estuvieran en manos de la Unión Patriótica, movimientos de izquierda derivado del ala política de las FARC.
Incrementar la Violencia como control social	Realizar asesinatos, masacre, desapariciones forzadas, desplazamiento de todo aquello que representara resistencia.
Rutas del Narcotráfico	Los anteriores frentes son la prelación a la realización de este último, se necesitaba tener un territorio despejado de oposición, resistencia y sindicatos.

Fuente: Corporación Nuevo Arco Iris – Anexado al texto Los aborígenes colombianos y las paradojas del desarrollo: el caso de los emberá katíos del Alto Sinú.

Como se puede observar la construcción de la hidroeléctrica iba más allá de “un ambicioso proyecto que convierte a las planicies de Córdoba en un poderoso enclave agroindustrial insertado en la economía globalizada”. Sino que por el contrario era un factor para aumentar el daño ambiental, el desplazamiento y los asesinatos en los territorios. Además que en esta construcción se instalaron 320 MW de potencia cuando en el país necesitaba 12.000 MW

(Observatorio Social de Empresas Transnacionales, Megaproyectos y Derechos Humanos de Colombia para OMAL, 2005), lo cual explica que esta hidroeléctrica no cubrió los intereses comunes porque no suplió las necesidades por la que en teoría fue creada.

De igual forma se puede observar que la falta de eficacia y eficiencia del Estado, no se debe a una ausencia estatal en el territorio, sino que su función era dejar que eso pasara en el territorio en vista que del gran volumen presupuestal de la empresa, aunque de capital mixto, mayoritariamente era público de origen crediticio, por lo tanto habían unos grandes intereses económicos donde la hidroeléctrica se convirtió en una nueva institucionalidad en el departamento por tal razón “ ya [no regía] la legislación pública sino el derecho comercial. Esta forma de organización del territorio en forma corporativa es la adecuación más clara al nuevo feudalismo que se impulsa desde la alianza latifundista-financiera mundial, en la cual el propietario deviene en gobernante, y el ciudadano es esencialmente súbdito del patrón antes que constituyente primario, en otras palabras, el capital rentista establece con los ciudadanos una relación tributaria”. (Rodríguez, 2011).

Desde esta perspectiva la idea de democratización también queda aislada, ya que no prevalecen los derechos fundamentales del ciudadano, sino que se genera una privatización del territorio, como es el caso del parque Nudo del Paramillos, que pasa de ser un patrimonio de la humanidad a un territorio comercial financiero, donde los recursos están a disposición de las empresas, generando prácticas que destruyen el mito fundacional de las comunidades indígenas y se desdibuja el “plan de etno desarrollo del alto Sinú (camaemka, 1997), y en el Mito del Agua del mismo pueblo (camaemka, 1998), se registra una visión territorial en general compartida por la gran familia embera, asociada al acceso y garantía del agua (ríos y Ciénegas) para todos los embera (indígenas) como respuesta a la apropiación privada” (Rodríguez, 2008).

Por lo tanto, si se generó unas ganancias pero no expresamente para la comunidad indígena, ya que “los beneficios económicos generados por estos megaproyectos son destinados para el elite social, los políticos corruptos y la empresa privada; los enormes impactos socioculturales, económicos y ambientales son la mayoría de los habitantes, para la Nación, en especial para las poblaciones vulnerables. [Ante esto algunos indígenas han reclamado diciendo que], es necesario y posible, implementar formas alternativas y sostenibles para producir energía. A pesar del incesante sol tropical del continente y de los fuertes vientos que soplan sobre las llanuras de las costas, se invierte casi nada en energía renovable. Para que esto suceda, [los indígenas reclaman], una democracia genuina, que contemple la transparencia de las políticas energéticas e hídricas y la participación real de las comunidades locales” (Rankin).

Influencia de las Elites Políticas y el Conflicto Armado

Las Elites Políticas, están expresadas como *“una minoría selecta y destacada en el ámbito social o una actividad. En clave de ciencia política, la elite sería aquel grupo de individuos que en alguna de las esferas de actividad humana, por la posesión de ciertos recursos escasos, detentan una cuota de poder muy superior al conjunto de quienes forman ese ámbito y que ejerce algún tipo de influencia sobre el mismo”* (Ruiz, 2003).

Juan Manuel López Cabrales
(Exsenador).

Miguel de la Espriella
(Exrepresentante a la cámara de
Córdoba)

Eleonora Pineda
(Concejal de Tierralta y
representante a la Cámara).

- Nexos con los paramilitares en el departamento de Córdoba.
- Firmante del pacto de Ralito.
- Constreñimiento al elector.
- Nexos con los paramilitares.
- Firmante del pacto de Ralito. (Semana, 2015).
- “En el proceso judicial quedó demostrado que Pineda se reunió en varias ocasiones con Salvatore Mancuso, Edward Cobos Téllez, alias 'Diego Vecino'; Rodrigo Tovar Pupo alias 'Jorge 40', entre otros paramilitares; que firmó el ‘Pacto de Ralito’, y que tuvo una relación muy estrecha con miembros de los bloques Córdoba y Heroés de Tolova durante 2001” (Verdadabierta, 2013).

Fuente: Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, Dejusticia (2012).

Estos nombres que representan parte de una elite política y económica corrupta, con nexos de los paramilitares, generaron una de las controversias más relevantes de la construcción de la hidroeléctrica Urrá I, que despojo y masacró a los Embera-Katío, y que junto al Pacto de Ralito se logró determinar los verdaderos intereses que esta alianza tenía.

La tenencia de tierra ha sido uno de los factores más relevantes en la gran mayoría de los territorios de Colombia, en este caso no fue la excepción. Por lo tanto el control del territorio y de las rutas del narcotráfico fue uno de los intereses de importancia del paramilitarismo en Córdoba, con este fin “forzó el desarraigo de más de 30.000 habitantes de Tierralta y se plasmó en 22 masacres en Córdoba, así como en el asesinato de cientos de personas, entre ellas al menos nueve líderes indígenas opuestos a Urrá” (Rodríguez & Orduz, 2012).

Con este despojo y la venta forzada de la tierra, las elites locales y el paramilitarismo, lograron posicionarse en ellas, y la construcción de la hidroeléctrica generaba un plus en la renta de estas tierras, como lo explica Juan Martínez, un delegado de la Defensoría del Pueblo:

“El impacto sobre la tenencia de la tierra ha sido muy grave, porque el hecho de que [la represa de] Urrá regule la cuenca y haya hecho que ya no tenga esas inundaciones que tenía antes, ha hecho que se [mire] hacia muchas tierras que antes no eran de interés, [y] se haya sacado a los campesinos y pescadores. Ellos han sido amenazados de una manera u otra, incluso con la compra de la tierra de una manera violenta. Siempre ha sido así, pero Urrá hizo que se incrementara eso que existía de usurpación de tierras. El proyecto Urrá hizo que de manera indirecta los campesinos y los pequeños propietarios perdieran el acceso a la tierra por interés de grandes terratenientes” (Rodríguez & Orduz, 2012).

Ante esta dinámica, no solo se evidenció los tratos corruptos entre legales e ilegales, sino también en una confabulación estatal, las instituciones locales se aprovecharon del problema y las entidades nacionales no tomaron cartas en el asunto, a excepción de la Defensoría del Pueblo y de organizaciones internacionales como la OIT, que trataron de manifestar las

violaciones que se estaban llevando a cabo con los Embera-Katío. Aun así el tecnicismo de estas dos organizaciones no previno la masacre de nueve líderes indígenas, ni las problemáticas ambientales que la construcción de esta hidroeléctrica trajo al territorio.

Conclusiones

Urra expresa las dinámicas que se repliegan por todo los territorios de Colombia, como se expresó en la investigación, problemas normativos, conflicto armado, desplazamiento, masacres, problemas ambientales y mega-proyectos que se adueñan de territorios con mecanismo de corrupción con elites políticas, económicas y grupos ilegales. Aunque “ninguna de las comunidades que habitaban este territorio tuvo conocimiento del proyecto ni del adelanto de las obras de infraestructura sino hasta después de que el muro del dique que permitía la construcción de la represa estuviera en pie en el año 1993 (Resguardo Indígena EmberaKatio del Alto Sinú 2012, pág. 14) (Rodríguez & Orduz, 2012, pág. 62), ni que para 1979, Interconexión Eléctrica S.A (ISA) ya hubiese otorgado el contrato para que se realizaran los diseños finales del proyecto Hidroeléctrico de Urrá (Rodríguez & Orduz, 2012, pág. 45)” lo cual implicó una vulneración de los derechos de la comunidad indígena, que ya se explicó con anterioridad en la investigación.

El Estado volvió a fallar a los preceptos democráticos y a la sociedad. Los propósitos que llevaron a estos acuerdos entre la hidroeléctrica y el líder del cabildo, no lograron efectuarse no solo porque el ente institucional encargado del caso, que era el Ministerio del Medio Ambiente, no mantuvo seguimiento al proceso y además porque las problemáticas del Conflicto Armado y de los intereses de las elites regionales llevaron a la obstaculización de los diálogos del proyecto.

Por lo tanto “El Gobierno prometió medidas para respetar la neutralidad indígena en el conflicto armado y hacer efectiva la ayuda humanitaria y la protección a líderes, gobernantes y asesores indígenas. Como garante del compromiso en materia de derechos huma - nos fue designada la Defensoría del Pueblo, a través de su oficina delegada para indígenas y minorías étnicas. Finalmente, el Gobierno daba su palabra sobre su renuncia a construir el segundo embalse que había sido proyectado. En el acta quedó consignado de la siguiente manera: “el Gobierno nacional no encuentra necesario, conveniente ni factible la ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Urrá II. En consecuencia [...] se abstendrá de promover, autorizar o construir dicho proyecto” (Rodríguez & Orduz, 2012).

Aun así, aunque el acta se creara hace aproximadamente quince años, hoy la segunda fase de la hidroeléctrica está realizada, conocida como Urra II, proyecto construido en el periodo de Álvaro Uribe Vélez, el cual en su momento no solo apoya candidaturas como la de Eleonora Pineda y otros políticos de Cordoba, sino también el pacto de Ralito, el cual no solo genero una ruptura a la verdad y la memoria, con la extradición de los jefes paramilitares, sino que también aun débil proceso de paz. Los Embera-Katío debieron someterse a un recrudescimiento de la violencia, por la guerrilla, los narcotraficantes y los paramilitares, los cuales se fortalecieron en la zona.

Aunque es una situación desafortunada y critica para las comunidades indígenas, el propósito de esta investigación también es rescatar el trabajo arduo de los Embera, los cuales, aunque expuestos a un conflicto armado, desplazamiento y masacres siguen realizando procesos de resistencia así como lo explica Neburby Chamarra, un indígena del alto Sinú:

“Los Êbêra no hemos renunciado a nuestro territorio y jamás lo haremos, pues el paraíso, que dicen los cristianos, está para nosotros en el Alto Sinú y allí están nuestros ombligos enterrados y también esperamos que nuestros huesos queden allí. Allí está el aire que limpia y el agua fresca que no hay que comprar, está la bagabaga o mariposa azul que anuncia agua, montaña fresca y cielo, el canto de la guarana, ave que advierte el peligro al Êbêra, el horizonte que muestra de dónde llegaron los ancianos y sus abuelos. Allí está la planta que cura y a la que hay que pedir permiso para tomarla y la planta que hace que el Jaibaná vea y controle los espíritus. Está el río que Karagabí dio al Êbêra para que la hormiga Jenzerá no mezquinara el agua” (Rodríguez & Orduz, 2012).

Galería



Fuente: Video Parque Nudo del Paramillo- YouTube - <https://www.youtube.com/watch?v=fEB0Pi1HNAE>

Parque Natural Nudo del Paramillo, con sus fuentes hídricas.



Fuente: El Espectador, Lecciones de paz desde Tierralta, Córdoba - <http://colombia2020.elespectador.com>

/territorio/lecciones-de-paz-desde-tierralta-cordoba

Tierralta: Campesino pasando uno de los “peajes” de las A.U.C, en tiempos del Pacto de Ralito.



Fuente: Asociación de Cabidos Indígenas del Norte del Cauca- <http://www.nasaacin.org/informativo-nasaacin/contexto-colombiano/2168-kimy-pernia-domico-10-anos-de-impunidad>

Kimy Pernía Domicó, Líder Embera-Katío, Asesinado por los paramilitares, por orden de Salvatore Mancuso.



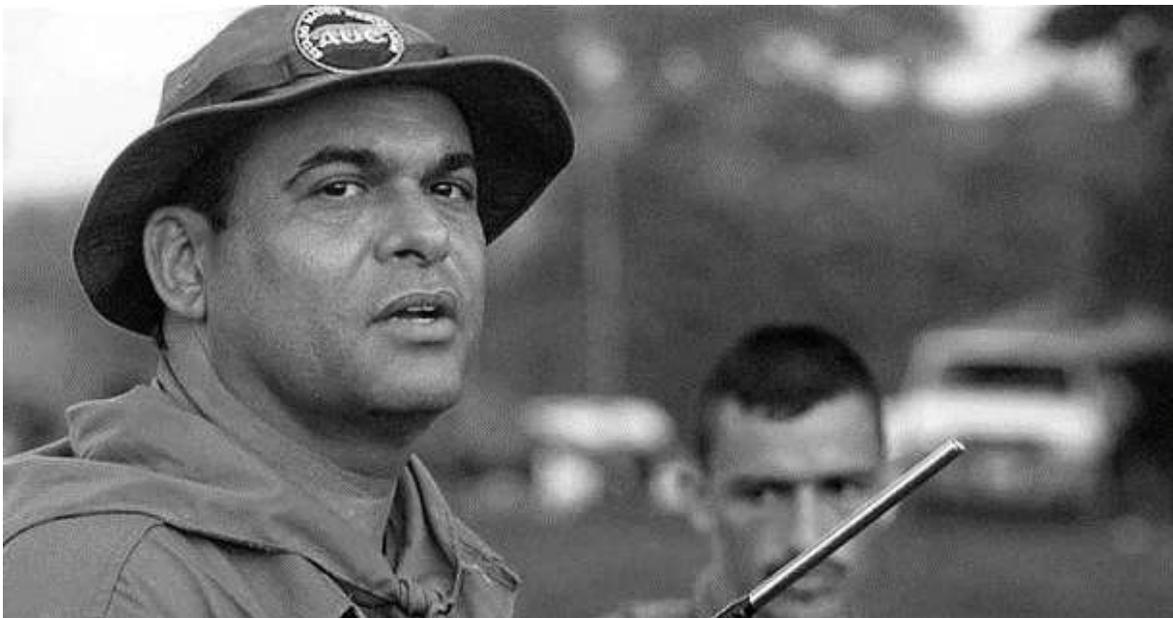
Fuente: <http://www.elespectador.com/noticias/actualidad/vivir/el-expediente-urra-articulo-385103>

Mamá y papá de Lucindo Domicó (Líder indígena), asesinado por paramilitares en 1999. / Fotos: Conchita Guerra C.



Fuente: Consultores de Desarrollo S.A - <http://www.condesagrupo.com/2015/?portfolio=family-pool>

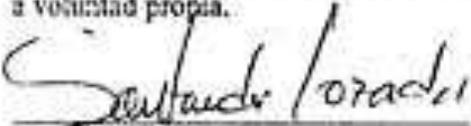
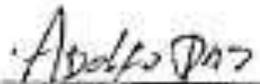
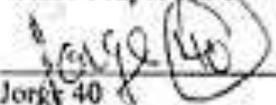
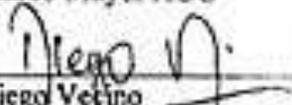
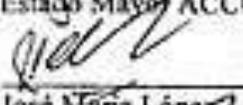
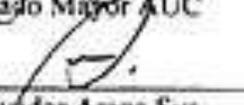
Imagen de la Represa de Urra I.



Fuente: Salvatore Mancuso, condenado a 15 años de cárcel en Estados Unidos – El Universal - <http://www.eluniversal.com.co/colombia/salvatore-mancuso-condenado-15-anos-de-carcel-en-estados-unidos-198435>.

El paramilitar de Salvatore Mancuso.

En este documento queda constancia de los asistentes a esta reunión, firman a voluntad propia.

	
Santander Losada Estado Mayor AUC	Adolfo Paz Estado Mayor AUC
	
Jorge 40 Estado Mayor ACCU	Diego Vecino Estado Mayor AUC
	
José María López Gobernador Córdoba	Salvador Arana Sus Gobernador Sucre

Fuente: Opiniones de pacto de Ralito - <http://www.datuopinion.com/pacto-de-ralito>

Firman a Voluntad propia - Pacto de Ralito (Políticos y Paramilitares).



Fuente: Las fotos prohibidas de Álvaro Uribe Vélez en Córdoba - <http://www.las2orillas.co/las-fotos-prohibidas-de-alvaro-uribe-en-cordoba/>

“El presidente Uribe condecoró, al entonces gobernador de Córdoba Jesús María López, condenado por firmar el pacto de Ralito y ser pieza clave en la expansión de las autodefensas en el departamento de Córdoba. Se comprobó que desvió al menos \$200 millones de la salud del departamento de Córdoba para construir un hospital al que los “paras” llevaba sus heridos de guerra” (Las 2 Orillas, 2013).

Bibliografía

- Alcaldía de Bogotá (1991). Ley 21 de 1991. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=37032> 17 de Marzo de 2016.
- Alcaldía de Bogotá (1993). Ley 99 de 1993. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=297> 19 de Marzo de 2016.
- Alcaldía de Tierralta. Información general. Vista de 21 de Febrero de 2017. Disponible en: http://www.tierralta-cordoba.gov.co/informacion_general.shtml
- Álvarez, G, & Durango, A. (2012). Los movimientos sociales desde la perspectiva de las mujeres y pueblos indígenas. Un análisis desde la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana. *Revista de derecho*, (37).
- Benavides, A. (2015). Negociación de la consulta previa en el marco de la teoría de elección racional: Estudio de caso de la comunidad Emberá Katío del Alto Sinú (Bachelor's thesis, Universidad Militar Nueva Granada).
- Comisión Colombiana de Juristas (2013). Gente de Rio. Recuperado de: http://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/gente_de_rio.pdf 18 de Marzo de 2016.
- Corporación Grupo Semillas (2008). La represa de Urrá y los embera katío del Alto Sinú: Una historia de farsas y crímenes. Vista de 1 de Marzo de 2017. Disponible en: <http://semillas.org.co/es/revista/la-represa-de-urr>
- De La Hoz, J. V. (2004). La economía del departamento de Córdoba: ganadería y minería como sectores clave. Banco de la República. Centro de Estudios Económicos Regionales.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Informe de coyuntura económica regional. Vista de 28 de Febrero de 2017. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/icer/2007/cordoba_icer_07.pdf
- Durango, A (2008). Derechos Fundamentales de los pueblos indígenas. El caso del pueblo Embera Katío y la represa de Urrá: un análisis desde la Corte Constitucional Colombiana. *Revista Opinión Jurídica*, 7(14), 33-52.
- El Heraldo. Campesinos reclaman las primeras 350 hectáreas en Tierralta. Vista de 22 de Febrero de 2017. Disponible en: <https://www.elheraldo.co/cordoba/campesinos-reclaman-las-primeras-350-hectareas-en-tierralta-152567>
- El Tiempo (2013). Las caídas y el destino de la saga familiar de los López. Vista de 22 de Febrero de 2017. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13129675>
- El Tiempo. Crece éxodo de campesinos a Tierralta. Vista de 22 de Febrero de 2017. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-662288>
- Fonseca, L. (2007). Una Colombia que nos queda. Fundación Mujer y Futuro.
- Gobernación de Córdoba. Diagnostico departamental Córdoba. Vista de 25 de Febrero de 2017. Disponible en: http://www.cordoba.gov.co/v1/docs/diagnostico_cordoba_ddhh_dih.pdf
- Gutiérrez, R, & Vidal, Y. (2016). Usos de la tierra, conflicto y poder político en la frontera agrícola del alto sinú 1940-1970. *Revista Palabra*, "palabra que obra", 16(16), 52-66.
- Leguizamón, Y. (2015). Conflictos ambientales y movimientos sociales: el caso del movimiento embera katío en respuesta a la construcción de la represa Urrá (1994-2008). Vista de 28 de Octubre de 2016. Disponible en: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0122-51972015000200006
- Martínez, A & Reyes, F (2012). Los aborígenes colombianos y las paradojas del desarrollo: el caso de los emberá katíos del Alto Sinú. Recuperado de: [file:///C:/Users/Personal/Downloads/741-1769-1-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Personal/Downloads/741-1769-1-PB%20(1).pdf) 05 de Abril de 2016.
- Ministerio de Cultura. Embera Katío. Vista de 22 de Febrero de 2017. Disponible en: <http://observatorioetnicocecoin.org.co/cecoin/files/Caracterizaci%C3%B3n%20del%20pueblo%20Embera%20Kat%C3%ADo.pdf>

- Misión de Observatorio Electoral (MOE). Monografía Político Electoral departamento de Córdoba 1997 a 2007. Vista de 22 de Febrero de 2017. Disponible en: http://moe.org.co/home/doc/moe_mre/CD/PDF/cordoba.pdf
- Municipios. Tierralta, Córdoba. Vista de 21 de Febrero de 2017. Disponible en: <http://www.municipios.com.co/cordoba/tierralta>
- Negrete, V. (2007). ¿Hidroeléctrica de Urra II? El ejemplo de Urra I y la situación actual no lo aconsejan. Revista Interacción, 47.
- Noticias UNO. Ganaderos de Córdoba investigados por alianzas con paramilitares. Vista de 21 de Febrero de 2017. Disponible en: <http://noticiasunolaredindependiente.com/2015/08/15/noticias/ganaderos-de-cordoba-investigados-por-alianzas-con-paramilitares/>
- Ocampo, G. (2014). Poderes regionales: etnografías del poder y la política en Córdoba (Colombia). Bogotá: Cinep.
- Parra, C. (2005). La consulta previa a pueblos indígenas. Comunidades étnicas en Colombia. Cultura y jurisprudencia, 114-115.
- Parra, C. (2005). La consulta previa a pueblos indígenas. Comunidades étnicas en Colombia. Cultura y jurisprudencia, 114-115.
- Procuraduría General de la Nación (1991). Artículo 63. Recuperado de: http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm 18 de Marzo de 2016.
- Procuraduría General de la Nación (2013). Artículo 12. Recuperado de: http://www.procuraduria.gov.co/guiamp/media/file/Macroproceso%20Disciplinario/Constitucion_Politica_de_Colombia.htm 18 de Marzo de 2016.
- Rankin, A. (2002). Agua y deuda ecológica. Recuperado de: <file:///C:/Users/Personal/Downloads/tntbhg80r4jhph5aevy3c3dxki0fqz.pdf> 02 de Mayo de 2016.
- Rodríguez, A. (2008). La autonomía y los conflictos ambientales en territorios indígenas. Conflictos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia, 57.
- Ruiz, D. (2006). Nuevas formas de ser negro. Consideraciones sobre las identidades entre la gente chilapa y negra del bajo Atrato chocoano. Identidades culturales y formación del Estado en Colombia, 211-248.
- Ruiz, D. (2008). Gente de agua: Comunidades negras en el Bajo Atrato. Maguaré, (22).
- Verdad Abierta. La historia detrás del 'Pacto de Ralito'. Vista de 1 de Marzo de 2017. Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/las-victimas/2103-la-historia-detras-del-del-pacto-de-ralito>
- Weber, M. (1959). La política como vocación (Vol. 622). NoBooks Editorial.